



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR
LISETTE NAVARRO CONTRERAS
INVERSIONES Y PRODUCCIÓN DE
EVENTOS E.I.R.L. PARA EL CONTRATO DE
SUMINISTRO POR EL SERVICIO DE COFFE
BRAKE PARA CAPACITACIONES JUNJI, SEGÚN
LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM,
SEGÚN LICITACIÓN Nº 1573-15-L113.

RESOLUCION EXENTA Nº **015/ 0167**

ANTOFAGASTA, 04 JUN 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta Nº 015/0148 del 22 de Mayo de 2013, Resolución Exenta Nº 015/0156 del 24 de Mayo de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/0156 del 24.05.2013, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (tramo menor a 100 UTM) para el contrato de suministro de coffe brake para capacitaciones JUNJI.

2.- Que con fecha 24.05.2013, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-15-L113, mediante procedimiento de licitación pública (tramo menor a 100 UTM), respondiendo a este llamado un total de 04 proveedores:

Proveedor	RUT
Lisette Navarro Contreras Inversiones y producción de eventos E.I.R.L.	76.166.128-0
Erika Alejandra Saire Catrilef	15.016.812-0
Gabriel Gustavo Fernández Irigoyen	10.440.777-3
Ivonne del Carmen Almonte Ugarte	12.614.348-6

3.- Que, se rechazó la oferta presentada por la empresa Gabriel Gustavo Fernández Irigoyen, por no presentar antecedente solicitado en el punto 11 de las bases administrativas y técnicas de la licitación.

4.- Que la comisión de evaluación y proposición a través del Cuadro de Evaluación de las Ofertas de fecha 03.06.2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación del servicio al proveedor **LISETTE NAVARRO CONTRERAS INVERSIONES Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS E.I.R.L., R.U.T 76.166.128-0**, quien obtuvo un puntaje de **10** y en definitiva presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor, **LISETTE NAVARRO CONTRERAS INVERSIONES Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS E.I.R.L., R.U.T 76.166.128-0**, con domicilio en calle Maipú N° 366, Antofagasta, por el contrato de suministro para el servicio de coffe brake para capacitaciones JUNJI, por un monto según el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA COFFE BRAKE	PRECIO sin incluir I.V.A.	PRECIO CON I.V.A
Té, café, azúcar, endulzante, 1 sándwich en pan de molde jamón-queso, 2 galletitas.	\$ 1.990.-	\$ 2.368.-
Té, café, azúcar, endulzante, jugos, 1 sándwich en pan de molde ave-mayo, 2 pastelitos de cóctel.	\$ 2.590.-	\$ 3.082.-
Té, café, azúcar, endulzante, jugos, agua mineral sin gas, 1 sándwich en pan de molde ave-mayo, 1 sándwich en pan de molde jamón-queso, 1 trozo de torta, 2 pastelitos de cóctel.	\$ 5.590.-	\$ 6.652.-

2.- Emítase el pago a nombre de LISETTE NAVARRO CONTRERAS INVERSIONES Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS E.I.R.L., R.U.T 76.166.128-0, el cual será efectuado dentro de los 20 días hábiles una vez realizada la recepción conforme por parte del Departamento de Administración y Recursos Humanos. La recepción conforme del servicio se hará contra presentación del listado de asistencia firmado por los participantes. La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

3.- La firma del contrato debe realizarse, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, el proveedor adjudicado debe entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico.
- c) Si el o los adjudicatarios no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

4.-La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de los servicios requeridos hasta por un 30% del valor total del contrato.

5.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los servicios no entregados oportunamente, por causal del proveedor, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

6.- El plazo de duración del contrato será hasta el **31/12/2013**, y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento del proveedor adjudicado.

7.- El proveedor adjudicado será sometido a evaluación cuatrimestral de proveedores, cuya evaluación también puede ser causal de término de contrato, si dicha evaluación resulta desfavorable por dos periodos consecutivos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto 26 de las bases administrativas y técnicas de la licitación 1573-15-L113. La Unidad de Compras junto con la Subdirección de Administración y Recursos Humanos aplicarán pauta de evaluación, que considera 4 aspectos: calidad del servicio, respuesta a los llamados y oportunidad de entrega de los servicios, condiciones de la entrega del servicio, desempeño general.

8.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento del proveedor, de las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica en base a los hitos de su Carta Gantt.
- f. Demora de diez días corridos o más en el cumplimiento de la carta Gantt presentada en la oferta.
- g. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXII de las presentes Bases.
- h. En los demás casos que autoriza la ley.
- i. Evaluaciones a los Proveedores desfavorables por dos periodos consecutivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente recibidos a satisfacción.

9.- El proveedor adjudicado será responsable de todo daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros como consecuencia de sus servicios. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los servicios, incluyendo el riesgo de incendio. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

10.- La supervisión administrativa y técnica estarán a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección Regional.

11.- El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

12.-La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente.

13.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

14.- Impútese el gasto presupuestario al programa 01, subtítulo 22 ítem 11 Asignación 002 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL

LLV/LWP/CGB/RRS/XRB/cpr

DISTRIBUCIÓN:

- ~~Comunicación~~
- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Presupuesto
- Subdirección de Adm. Y Recursos Humanos
- Oficina de Partes



ACTA DE ADJUDICACION

En Antofagasta a 03 de Junio de 2013, siendo las 12:00 horas. Se reúne la comisión de Adjudicación de la Dirección Regional JUNJI Región de Antofagasta, para resolver la Licitación N° 1573-15-L113, "SUMINISTRO DE COFFE BRAKE PARA CAPACITACIONES JUNJI".

La comisión en esta oportunidad esta conformada por:

Sra. Carolina Gonzalez B., SubDirectora de Recursos Financieros.
Sra. Ximena Ríos B., Subdirectora de Adm. y Recursos Humanos.
Sra. Lley Wong P., Abogada Regional.
Sra. Claudia Páez R., Encargada de Compras.
Sra. Rubis Toledo A., Representante AJUNJI Regional

Los miembros que integran esta Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, declaran no tener conflicto de intereses con el oferente, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.

Esta comisión acoge favorablemente la adjudicación y certifica que el oferente ha cumplido con todos los antecedentes solicitados en las presentes bases administrativas y técnicas, y que de acuerdo a los Criterios de Evaluación exigidos ha alcanzado un puntaje total de **10** puntos.

Esta comisión declara que se realizó una evaluación de los precios de mercado, y que estos se ajustan a la realidad de mercado, por lo tanto se justifica lo que se pagará por el bien o servicio que se contratará.

Se adjudica al siguiente oferente, tal como se indica:

"SUMINISTRO DE COFFE BRAKE PARA CAPACITACIONES JUNJI "

PROVEEDOR: LISETTE NAVARRO CONTRERAS INVERSIONES Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.

RUT: 76.166.128-0

MONTO ADJUDICADO de acuerdo a líneas del contrato de suministro:

Coffe Alternativa N°1: \$1.990.- sin incluir I.V.A
Coffe Alternativa N°1: \$2.590.- sin incluir I.V.A
Coffe Alternativa N°1: \$5.590.- sin incluir I.V.A

Para constancia firman

CAROLINA GONZÁLEZ B.
Subdirectora Recursos Financieros

CLAUDIA PÁEZ R.
Encargada de Compras

RUBIS TOLEDO A.
Representante AJUNJI Regional

